

OBJ.: Autoriza la renovación del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa "Arrayán-Aeromar S.A."

Nº 08/2/2/340 /

SANTIAGO, **26 AGO. 2015**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Arrayán-Aeromar S.A.", RUT 99.572.240-2, para renovar su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado y Accesorios Clase 1, Limitado**, conforme a su Lista de Capacidad, anexa al Certificado de C.M.A.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (M.P.M.), Revisión 15 del 27 de Octubre de 2014, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento contratados y subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 7941, Hangar F-1, Ad. Eulogio Sánchez E. para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 14 de Agosto de 2015 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa Renovación Certificado Centro de Reparación 08/15, Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 107.769.
- g) Que la empresa "Arrayán-Aeromar S.A.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado de C.M.A.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Arrayán-Aeromar S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado y Accesorios Clase 1, Limitado**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° **095**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **20 de Agosto de 2017** de acuerdo a las disposiciones especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO  
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Arrayán - Aeromar S.A."
  - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
  - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
  - 4.- DSO. (Inf.)
  - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. Y C.
  - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE. CARPETA C.M.A. N° 095
- CRO/lcm